



Auditoría



0893 26 APR 28 P1:23

*Handwritten signature*

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

Orden de Auditoría: AOPG-010/2022

Oficio: DA/117/2026

Asunto: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones  
y se notifica Conclusión de Auditoría.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.  
Director de Obras Públicas.  
Gobierno Municipal de Guadalajara.  
Presente.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado **28 de enero del año en curso**, mediante oficio **DA/015/2026**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Visita de Inspección AOPG-010/2022**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada "**PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 11 (ONCE), COMPRENDIDO POR LA AV. DE LAS AMÉRICAS, AV. MÉXICO, GENERAL CORONADO, GARIBALDI, GHILARDI, JOAQUÍN ANGULO, FRÍAS, HERRERA Y CAIRO, LA AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN Y GRAL. EULOGIO PARRA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22**", adjudicada a la empresa "**C. FAUSTO GARNICA PADILLA**", documento a través del cual se formularon 05 observaciones como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, atendiendo la documentación remitida por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante el oficio **DOP/190/2026** el pasado **26 de febrero del año en curso**, y tras el análisis integral de la información tendiente a subsanar las observaciones señaladas, el Auditor Responsable estimó que la información era suficiente para su solventación, determinando la conclusión **SIN OBSERVACIONES** de la Auditoría **AOPG-010/2022**, lo cual consta en la cédula de seguimiento a Observaciones adjunta al presente; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.

No.	OBSERVACIÓN	DETERMINACIÓN
1	Contrato de Obra sin el total de firmas requeridas	SOLVENTADA
2	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	SOLVENTADA
3	Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC-044-2022.	SOLVENTADA
4	Ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance del contrato: "Dentro de la Estimación 13, los conceptos DOP-031, DOP-035, DOP-041, DOP-076, DOP-154, DOP-155 y DOP-158 se ejecutaron y cobraron fuera del alcance establecido.	SOLVENTADA
5	Ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance del contrato: "Dentro de la Estimación 14, los conceptos DOP-031, DOP-035, DOP-041, DOP-052, DOP-076, DOP-152, DOP-153, DOP-154, DOP-155, DOP-158, DOP-194, DOP-195 y DOP-196 se ejecutaron y cobraron fuera del alcance establecido.	SOLVENTADA

*Handwritten signature*

Y



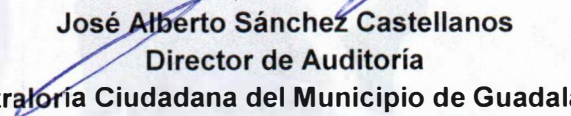


► Auditoría

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3, fracción XXI; 9, fracción II; y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, fracción IV, inciso b); 3, numeral 1 fracción III; 52, fracción V; 53, numeral 1, fracción III; y 53 Sexies, fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, los artículos 205 y 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracción III; y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**Guadalajara, Jalisco a 27 de abril de 2026**  
**“2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos”**

  
**José Alberto Sánchez Castellanos**  
**Director de Auditoría**  
**Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara**

  
**Mtra. Arq. Diana Carolina González Nieves**  
**Auditora Responsable.**

Y

C.c.p. Archivo  
EMCM



FECHA DE ELABORACIÓN	27/04/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-010/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22.		

**A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

**OBJETO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de "PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 11 (ONCE), COMPRENDIDO POR LA AV. DE LAS AMÉRICAS, AV. MÉXICO, GENERAL CORONADO, GARIBALDI, GHILARDI, JOAQUÍN ANGULO, FRÍAS, HERRERA Y CAIRO, LA AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN Y GRAL. EULOGIO PARRA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22", se cumpla en los términos establecidos dentro del contrato celebrado para tal fin, y se apege a la normatividad aplicable.

**B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

CONTRATISTA.	C. FAUSTO GARNICA PADILLA.
MONTO DEL CONTRATO.	\$12,063,117.94 (doce millones sesenta y tres mil ciento diecisiete pesos 94/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	360 días naturales. (04 de marzo de 2022 al 26 febrero de 2023).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	04 de marzo de 2022
PERIODO AUDITADO.	Del 04 de marzo del 2022 al 22 de junio del 2023.

**C. OBSERVACIONES**

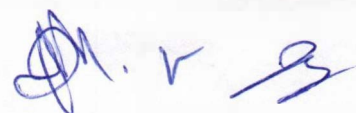
Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección **AOPG-010/2022**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/015/2026** el pasado **28 de enero de 2026** se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

**1. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

• TÍTULO.	Contrato de Obra sin el total de firmas requeridas.
• DESCRIPCIÓN.	Durante la revisión del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22, se detectó que el documento remitido carece del total de firmas de los participantes involucrados en la formalización, por lo que no cumple con el requisito de legalidad que respalda su validez. La ausencia de firmas de algunas de las partes compromete la formalidad del acuerdo y podría dificultar el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe

FECHA DE ELABORACIÓN	27/04/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-010/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22.		
	remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22, debidamente formalizado para asegurar su plena validez legal.		
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Establecer un proceso de verificación en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que garantice que los contratos sean revisados para contar con todas las firmas necesarias antes de su entrada en vigor. También se recomienda capacitar al personal responsable en los requisitos legales de formalización contractual para evitar omisiones que puedan afectar la validez y ejecución de los contratos.		
• ACCIONES REALIZADAS.	<p>En atención a la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante oficio DOP/190/2026, recibido en esta Contraloría Ciudadana el 26 de febrero de 2026, remitió la documentación correspondiente para su análisis.</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, se constató que el Contrato de Obra integra la totalidad de las firmas requeridas, cumpliendo con las disposiciones aplicables.</p> <p>En virtud de lo anterior, se determina que la observación queda debidamente atendida y solventada.</p>		
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Contrato de Obra con el total de firmas requeridas.		
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

<b>2. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL   <input type="checkbox"/> FÍSICA</b>	
• TÍTULO.	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.
• DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada correspondiente al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22, no se incluyó el acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 67 y 73 numerales 3 y 14 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 38, del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.

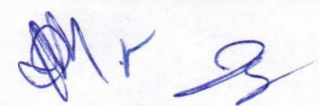


FECHA DE ELABORACIÓN	27/04/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-010/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22.		

	Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría.
	En atención a la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante oficio DOP/190/2026, recibido en esta Contraloría Ciudadana el 26 de febrero de 2026, remitió la documentación correspondiente para su análisis, relativa al acta de entrega-recepción del sitio para el inicio de los trabajos.
• ACCIONES REALIZADAS.	Derivado de la revisión efectuada, se constató que el acta de entrega-recepción del sitio para el inicio de los trabajos fue debidamente integrada, cumpliendo con los requisitos aplicables.  En virtud de lo anterior, se determina que la observación queda debidamente atendida y solventada.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

**3. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

• TÍTULO.	Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC-044-2022.
• DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada correspondiente al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22, no se incluyeron los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC-044-2022.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 107 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC-044-2022, del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.
	Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría.
• ACCIONES REALIZADAS.	En atención a la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante oficio DOP/190/2026, recibido

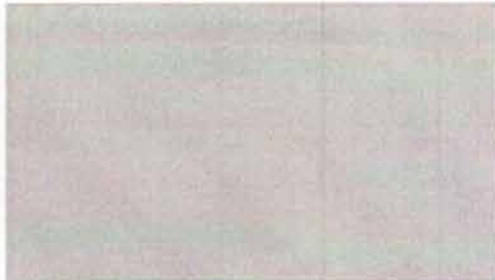




CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES



Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include FECHA DE ELABORACIÓN (27/04/2026), ORDEN DE AUDITORÍA (AOPG-010/2022), DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), and CONTRATO (DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22).



en esta Contraloría Ciudadana el 26 de febrero de 2026, remitió la documentación correspondiente para su análisis, relativa a los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC-044-2022.

Derivado de la revisión efectuada, se constató que dichos oficios fueron debidamente integrados, cumpliendo con los requisitos aplicables.

En virtud de lo anterior, se determina que la observación queda debidamente atendida y solventada.

- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.
CONCLUSIÓN.

Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC-044-2022.

[X] SOLVENTADA | [ ] NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN: [ ] DOCUMENTAL | [X] FÍSICA

TÍTULO.

Ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance del contrato: "Dentro de la Estimación 13, los conceptos DOP-031, DOP-035, DOP-041, DOP-076, DOP-154, DOP-155 y DOP-158 se ejecutaron y cobraron fuera del alcance establecido.

DESCRIPCIÓN.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 18 de mayo del año 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/532/2023 correspondiente a la Estimación 13, identificando que se verificó que dichos conceptos se encuentran fuera del alcance del contrato.

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 92, numeral 2, fracción I, 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.

MONTO POR ACLARAR.

Table with 7 columns: CONCEPTO, ESTIMACIÓN(ES), UNIDAD DE MEDIDA, VOLUMEN ESTIMADO, VOLUMEN EJECUTADO, PRECIO UNITARIO, TOTAL. Rows include DOP-031, DOP-035, DOP-041, DOP-076, DOP-154, DOP-155, DOP-158, SUBTOTAL, IVA, and TOTAL.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la

Handwritten signatures and initials.



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES**

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	27/04/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-010/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22.		

	fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	“Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los volúmenes estimados vayan de acuerdo a los trabajos ejecutados.”
• ACCIONES REALIZADAS.	<p>En atención a la observación formulada relativa a la ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance del contrato, específicamente los correspondientes a la Estimación 13 (DOP-031, DOP-035, DOP-041, DOP-076, DOP-154, DOP-155 y DOP-158), la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante oficio DOP/190/2026, recibido en esta Contraloría Ciudadana el 26 de febrero de 2026, remitió la documentación correspondiente para su análisis.</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, se constató que se integraron los oficios de justificación relacionados con la ejecución y cobro de los conceptos señalados, acreditando su procedencia conforme a la normativa aplicable.</p> <p>En virtud de lo anterior, se determina que la observación queda debidamente atendida y solventada.</p>
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Oficios de justificación presentados mediante el Dictamen Técnico de Ampliación de Metas del Contrato de Obra Pública Multianual núm. DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22, derivados de la ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance original del contrato. Específicamente, los cobrados dentro de la Estimación 13: DOP-031, DOP-035, DOP-041, DOP-076, DOP-154, DOP-155 y DOP-158.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

**5. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

• TÍTULO.	Ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance del contrato: “Dentro de la Estimación 14, los conceptos DOP-031, DOP-035, DOP-041, DOP-052, DOP-076, DOP-152, DOP-153, DOP-154, DOP-155, DOP-158, DOP-194, DOP-195 y DOP-196 se ejecutaron y cobraron fuera del alcance establecido.
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 18 de mayo del año 2023 mediante el oficio <b>ACSOP/EST/534/2023</b> correspondiente a la Estimación 14, identificando que se verificó que dichos conceptos se encuentran fuera del alcance del contrato.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 92, numeral 2, fracción I, 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.</li> </ul>



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

27/04/2026

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-010/2022

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22.

- MONTO POR ACLARAR.

CONCEPTO	ESTIMACION(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
DOP-031	14	pza	55.00	55.00	\$115.91	\$6,375.05
DOP-035	14	pza	13.00	13.00	\$4,785.00	\$62,205.00
DOP-041	14	pza	2.00	2.00	\$365.34	\$730.68
DOP-052	14	ml	453.55	453.55	\$74.00	\$33,562.70
DOP-076	14	pza	13.00	13.00	\$10,779.99	\$140,139.87
DOP-152	14	ml	16.00	16.00	\$50.49	\$807.84
DOP-153	14	pza	87.00	87.00	\$200.20	\$17,417.40
DOP-154	14	pza	218.00	218.00	\$136.05	\$29,658.90
DOP-155	14	pza	26.00	26.00	\$205.77	\$5,350.02
DOP-158	14	ml	666.30	666.30	\$31.64	\$21,081.73
DOP-194	14	pza	6.00	6.00	\$7,525.55	\$45,153.30
DOP-195	14	pza	1.00	1.00	\$2,913.24	\$2,913.24
DOP-196	14	pza	1.00	1.00	\$11,952.51	\$11,952.51
<b>Subtotal</b>						<b>\$377,348.24</b>
<b>IVA</b>						<b>\$60,375.72</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$437,723.96</b>

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- ACCIONES REALIZADAS.

"Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los volúmenes estimados vayan de acuerdo a los trabajos ejecutados."

En atención a la observación formulada relativa a la ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance del contrato, correspondientes a la Estimación 14 (DOP-031, DOP-035, DOP-041, DOP-052, DOP-076, DOP-152, DOP-153, DOP-154, DOP-155, DOP-158, DOP-194, DOP-195 y DOP-196), la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante oficio DOP/190/2026, recibido en esta Contraloría Ciudadana el 26 de febrero de 2026, remitió la documentación correspondiente para su análisis.

Derivado de la revisión efectuada, se constató la integración de los oficios de justificación relativos a la ejecución y cobro de los conceptos señalados, acreditando su procedencia conforme a la normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, se determina que la observación queda debidamente atendida y solventada.

- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

Oficios de justificación presentados mediante el Dictamen Técnico de Ampliación de Metas del Contrato de Obra Pública Multianual núm. DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22, derivados de la ejecución y cobro de conceptos fuera



### CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	27/04/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-010/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-034-22.		

	del alcance original del contrato. Específicamente, los cobrados dentro de la Estimación 14: DOP-031, DOP-035, DOP-041, DOP-052, DOP-076, DOP-152, DOP-153, DOP-154, DOP-155, DOP-158, DOP-194, DOP-195 y DOP-196.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$12,063,117.94 (doce millones sesenta y tres mil ciento diecisiete pesos 94/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$12,063,117.57 (doce millones sesenta y tres mil ciento diecisiete pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$0.37 (cero pesos 37/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO	\$1,054,022.13 (Un millón cincuenta y cuatro mil veintidós pesos, 13/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO NO ACLARADO	\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	05
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	05
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Mtra. Arq. Diana Carolina González Nieves.	Lic. Eblin Mayevel Cabello Meléndez.	Lic. José Alberto Sánchez Santillan.
Auditora Responsable.	Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.	Director de Auditoría.

